

**NOTAS DE
REVELACIÓN
A LOS ESTADOS
FINANCIEROS
2012**

NOTAS DE REVELACIÓN

CAPÍTULO 14.3.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE LAS INSTITUCIONES

14.3.7. Las Instituciones deberán presentar información referente a su portafolio de inversiones al cierre del ejercicio de que se trate, así como su comparación con el ejercicio inmediato anterior. Dicha revelación deberá considerar el detalle del valor de las inversiones en moneda nacional, en moneda indizada y en moneda extranjera, según sea el caso, y contener como mínimo los rubros que enseguida se señalan, empleando para ello los formatos a que se refiere el Anexo 14.3.7:

- I. Valores gubernamentales;
- II. Valores privados de tasa conocida;
- III. Valores privados de renta variable;
- IV. Valores extranjeros de tasa conocida;
- V. Valores extranjeros de renta variable;
- VI. Operaciones con productos derivados;
- VII. Préstamos hipotecarios;
- VIII. Otros préstamos, y
- IX. Inversiones inmobiliarias.

VER ANEXO

14.3.8. Adicionalmente a lo previsto en la Disposición 14.3.7, las Instituciones deberán dar a conocer el detalle individual de los montos correspondientes a cualquier tipo de inversión que represente el 5% o más del valor del portafolio total de inversiones de la Institución, así como las inversiones que mantengan con partes relacionadas con las que existan vínculos patrimoniales o de responsabilidad, empleando para ello los formatos que se indican en el Anexo 14.3.8.

VER ANEXO

14.3.9. Las Instituciones deberán presentar información referente a sus operaciones con productos derivados, incluyendo:

I. Los objetivos que persigue la Institución con la adquisición de productos derivados;

NO APLICA

II. Las políticas de administración y cobertura de riesgo que aplica la Institución;

NO APLICA

III. Los criterios aplicados para la selección de instrumentos con fines de cobertura;

NO APLICA

IV. Un resumen de los sistemas y políticas contables que aplique la Institución para el registro de estas operaciones, así como su exposición actual neta al riesgo;

NO APLICA

V. Una breve descripción de la manera en que los productos derivados son presentados en los estados financieros;

NO APLICA

VI. Un desglose del monto de los contratos de futuros por valor subyacente y vencimiento;

NO APLICA

VII. Los montos y porcentajes de las posiciones globales, así como de las transacciones realizadas con partes relacionadas, y

NO APLICA

VIII. La descripción de las posiciones y los riesgos que se están cubriendo.

NO APLICA

14.3.10. Las Instituciones deberán presentar información referente al monto específico de sus disponibilidades, cuando estimen que la importancia relativa de dicho concepto lo amerite. En este caso, el rubro deberá desglosarse de la siguiente forma: caja, bancos, cuentas de cheques, moneda nacional, moneda extranjera y, por último, otras disponibilidades.

NO APLICA

Las Instituciones deberán revelar cualquier circunstancia que implique algún tipo de restricción en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan sus inversiones, como es el caso de litigios, embargos, entre otros.

NO APLICA

14.3.11. Las Instituciones deberán revelar cualquier circunstancia que implique algún tipo de restricción en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan sus inversiones, como es el caso de litigios, embargos, entre otros.

NO APLICA

VII. Nota de Revelación 7: Valuación de Activos, Pasivos y Capital, conforme a lo señalado en las Disposiciones 14.3.17 a 14.3.19;

14.3.18. Las Instituciones deberán revelar información correspondiente a cada una de las categorías de sus inversiones en instrumentos financieros (títulos de deuda para financiar la operación, títulos de deuda para conservar a vencimiento, títulos de capital para financiar la operación y títulos de capital disponibles para su venta), debiendo incluir lo siguiente:

- I. Información acerca de la naturaleza de cada una de las categorías (títulos de deuda para financiar la operación, títulos de deuda para conservar a vencimiento, títulos de capital para financiar la operación y títulos de capital disponibles para su venta), especificando las condiciones generales, así como los criterios con base en los cuales clasificaron las inversiones;

Las inversiones que integran la cartera de PREVEM Seguros, S.A. de C.V. están clasificadas para financiar la operación con respecto a su precio que están dentro de un vector de precios autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

PREVEM SEGUROS S.A. DE C.V.
DETALLE DE INVERSIONES
REPORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
TODO A PESOS

Cuenta	Sub Cta	Emisora	ImpTotal	Categoria
1101	01	BPAS	998,378.67	Financiar la operación
1101	01	BACMEXT	15,756,998.77	Financiar la operación
1101	01	BACMEXT	5,000,008.96	Financiar la operación

- II. Información acerca de la composición de cada una de las categorías por tipo de instrumento, indicando los principales riesgos asociados a los mismos;

La base de la composición de la cartera de PREVEM Seguros, S.A. de C.V. es en valores gubernamentales las cuales se consideran libre de riesgo.

PREVEM SEGUROS S.A. DE C.V.
DETALLE DE INVERSIONES
REPORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
TODO A PESOS

Cuenta	Sub Cta	Emisora	ImpTotal	Calificación	Calificadora
1101	01	BPAS	998,378.67	mxAAA	Standar and Poors
1101	01	BACMEXT	15,756,998.77	mxAAA	Standar and Poors
1101	01	BACMEXT	5,000,008.96	mxAAA	Standar and Poors

- III. Información acerca de los plazos de cada tipo de inversión;

PREVEM SEGUROS S.A. DE C.V.
DETALLE DE INVERSIONES
REPORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
TODO A PESOS

Cuenta	Sub Cta	Emisora	ImpTotal	Plazo
1101	01	BPAS	998,378.67	Corto plazo
1101	01	BACMEXT	15,756,998.77	Corto plazo
1101	01	BACMEXT	5,000,008.96	Corto plazo

IV. Las bases de determinación del valor estimado para instrumentos de deuda no cotizados;

NO APLICA

V. Cualquier pérdida o ganancia no realizada que haya sido incluida o disminuida en el estado de resultados, con motivo de transferencias de títulos entre categorías, y

NO APLICA

VI. Cualquier evento extraordinario que afecte la valuación de la cartera de instrumentos financieros.

Para los instrumentos catalogados como valores para ser conservados a vencimiento que se hayan vendido o traspasado, se deberá indicar el monto y las causas que originaron tales situaciones.

NO APLICA

14.3.19. Las Instituciones deberán incluir en la nota respectiva, el señalamiento de asuntos pendientes de resolución por parte de la Institución que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.

NO APLICA

14.3.23. Las Instituciones deberán revelar información respecto de las operaciones de reaseguro financiero que mantengan celebradas señalando, en cada caso:

I. Las características generales de la operación;

- II. Los reaseguradores participantes, y
- III. La separación analítica de los elementos de transferencia de riesgo de seguro y de financiamiento. Dicha revelación de información deberá contener una explicación del comportamiento de los supuestos originales respecto de la transferencia de riesgo de seguro, así como de la evolución y compromisos financieros futuros derivados del esquema de amortización del componente de financiamiento.

Prevem Seguros, S.A. de C.V. no tiene celebrado ningún contrato de reaseguro financiero, por lo que al cierre del ejercicio no hay nada que reportar en este apartado.

XI. Nota de Revelación 11: Pasivos Laborales, conforme a lo señalado en la Disposición 14.3.26;

- 14.3.26. Las Instituciones deberán presentar información referente a las características principales del plan o planes de remuneraciones al retiro de su personal, incluyendo los efectos y cualquier situación que modifique la consistencia o comparación de la información que se presenta, así como los conceptos y montos principales de los cálculos actuariales. Asimismo, deberán dar a conocer los montos y la descripción de los activos en los que se encuentran invertidas las reservas para obligaciones laborales.

Al 31 de diciembre de 2012 la institución cuenta con un reporte de la valuación actuarial de del Pasivo Contingente por prima de Antigüedad e Indemnización por despido, establecida por el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, y también como lo especifica la NIF D-3 de las normas de información financiera publicado por el Consejo Mexicano Para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., derivado del cual se constituyó una reserva por los siguientes conceptos e importes:

Beneficios por Terminación	\$1,043,823.00
Beneficios al Retiro	\$ 934,719.00

Registrando un pasivo total por concepto de Prima de Antigüedad e Indemnización legal de \$ 1,978,542.00 al término del ejercicio 2012.

XIII. Nota de Revelación 13: Contratos de Arrendamiento Financiero, conforme a lo señalado en la Disposición 14.3.30;

- 14.3.30. Las Instituciones deberán revelar la siguiente información referente a los contratos de arrendamiento financiero que tengan celebrados:

El importe bruto clasificado por tipo de activo de los bienes registrados por arrendamiento financiero, a la fecha del balance. Por importe bruto se considerará el importe nominal de los pagos mínimos más el valor de la opción de compra;

Los importes registrados se encuentran clasificados de la siguiente manera:

1802 Mobiliario y Equipo Adquirido Mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	\$22'637,931.03
1905 Otros Conceptos por Amortizar	\$ 4'195,185.37

- I. De manera específica, deberán indicar, tanto en el rubro de "Inmuebles" como en el de "Mobiliario y Equipo", los montos que dentro de cada uno de dichos rubros representan los activos adquiridos en arrendamiento financiero;

1802 Mobiliario y Equipo Adquirido Mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	\$22'637,931.03
---	-----------------

- III. Pagos mínimos a futuro, en su totalidad y de cada uno de los años del periodo considerado en el contrato, especificando el importe de los costos de operación incluidos en dichos pagos mínimos, así como el interés implícito para descontarlos a su valor presente;

Totalidad de pagos	\$28'816,535.55
--------------------	-----------------

EJERCICIO	NOMINAL	INTERESES	TOTAL
2011	747,126.44	117,846.74	864,973.18
2012	4'482,758.62	2'190,892.03	6'673,650.65
2013	4'482,758.62	1'840,421.46	6'323,180.08
2014	4'482,758.62	1'295,019.15	5'777,777.77
2015	4'482,758.62	749,616.84	5'232,375.46
2016	3'735,632.18	208,946.36	3'944,578.54

En su caso el total de rentas variables, incurridas en cada periodo a que se refiera el estado de resultados, y

No hay rentas variables

- IV. Las afectaciones a resultados en el periodo originadas por dichos contratos.

Durante el ejercicio de 2012 se afectaron a resultados los siguientes importes:

RENTAS	4'482,758.62
INTERESES	2'190,892.03
TOTAL	6'673,650.65

XIV. Nota de Revelación 14: Emisión de Obligaciones Subordinadas y Otros Títulos De Crédito, conforme a lo señalado en la Disposición 14.3.31, y

NO APLICA

- 14.3.32. Las Instituciones deberán proporcionar información relativa a las actividades interrumpidas que afecten el estado de resultados de la Institución, describiendo e indicando la naturaleza y repercusiones de dichas actividades y el impacto financiero sobre sus resultados.

NO APLICA

- 14.3.34. Las Instituciones deberán proporcionar información complementaria sobre hechos ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio, que no afecten las cuentas anuales a dicha fecha.

NO APLICA

CAPÍTULO 14.4.

DE LAS NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DE LAS INSTITUCIONES EN MATERIA DE COMISIONES CONTINGENTES

NO APLICA

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE ADMON Y FINANZAS

ACT. PEDRO PACHECO VILLAGRAN

L.C. JORGE LINARES ROCHA